



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
LPN/CAS/OPERAGUA/003/2021

EJERCICIO FISCAL 2021

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.”, REPRESENTADO POR EL C. SALVADOR REYES FLORES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA C. ANA PATRICIA MURGUÍA VALDES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y CONVOCANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE DA ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO; CON LA INTERVENCIÓN DEL C. RAMÓN MORENO MONTOYA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y ÁREA USUARIA; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA INOVACIÓN EN BOMBEO Y DESAZOLVE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DANIEL POSADAS ORTIZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “OPERAGUA” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIO” RESPECTIVAMENTE Y A AMBAS “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN Y OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “OPERAGUA”

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado “Operagua Izcalli, O.P.D.M.”, creado por decreto número 34 del Poder Ejecutivo del Estado de México publicado en la Gaceta de esta entidad el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

1.2 Su Registro Federal de Contribuyentes es OPD 911019 2CA.

1.3 Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 fracción VI, 4 fracción V, 34 fracción I, 35 y 37 de la Ley del Agua del Estado de México.

1.4 Que con el **NOMBRAMIENTO** otorgado por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México durante el desahogo punto 11 correspondiente a la Septuagésima Sesión Pública del Ayuntamiento con carácter de Ordinaria de Régimen Resolutiva celebrada en fecha 10 de septiembre de 2020; el Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cuautitlán Izcalli tomó protesta al C. Salvador Reyes Flores como Director General



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



del Organismo en fecha diez de septiembre de dos mil veinte; en términos de los artículos 21, 22 fracciones XI y XV; y demás relativos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado “OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.”, se le faculta para celebrar convenios y contratos que resulten necesarios para llevar a cabo los fines del Organismo:

1.5 Que asiste al Director General en la celebración del presente Instrumento, en calidad de Convocante, la **C. Ana Patricia Murguía Valdés**, de acuerdo a su **Nombramiento** como Directora de Administración y Finanzas, otorgado por acuerdo del Consejo Directivo de este Organismo durante la Sesión de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno; en términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción I y 120 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 29 fracción XVII y demás relativos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado “Operagua Izcalli, O.P.D.M.”.

1.6 Que en términos de los artículos 65 y 70 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el artículo 27 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado “Operagua Izcalli O.P.D.M.”, interviene en la celebración del presente instrumento, el **Área Usuaría** representada por la **C. Areli Saucedo Vera**, de acuerdo a su designación como Coordinadora de Administración.

1.7 Que el importe del presente contrato es para la modalidad de Licitación Pública Nacional, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 14, 23 fracciones II y III, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, XV, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; fracción IV, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento y el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

1.8 Que tiene su domicilio fiscal en Av. La Súper, Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44-A Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

1.9 Que conforme al Dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicio durante el Acto de **Análisis y Evaluación de Propuestas y Emisión de Dictamen** celebrada el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno; así como el **Fallo de Adjudicación** emitido en la misma fecha, se determinó al licitante ganador del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN/CAS/OPERAGUA/003/2021 que da origen al presente instrumento.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



2. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

2.1 Es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en el Instrumento Notarial número diecinueve mil ciento noventa y tres de fecha catorce de abril de dos mil diez, otorgado ante la fe del Notario Público Lic. Juan José Ruiz Ortega, Titular de la Notaria Pública número noventa y nueve del Estado de México.

2.2 Tiene como **Representante Legal** al **C. Daniel Posadas Ortiz**, quien cuenta con facultades para celebrar y obligarse en términos del presente contrato, acreditando su personalidad con el poder contenido en el Instrumento Notarial número Veintiún mil setecientos diez de fecha quince de junio de dos mil trece, otorgado ante la fe del Notario Público Lic. Juan José Ruiz Ortega, Titular de la Notaria Pública número noventa y nueve del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad expresamente manifiesta que no le ha sido revocado y se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral**.

2.3 Se encuentra debidamente Inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave [REDACTED] como consta en su Cédula de Identificación Fiscal.

2.4 Tiene como actividad preponderante: la construcción, reparación, mantenimiento desazolve de redes de drenaje, fosas sépticas, cárcamos y limpieza de toda clase de equipos, así como el mantenimiento de toda clase de equipos.

2.5 Su domicilio fiscal se ubica en [REDACTED]

2.6 Cuenta con el conocimiento y recursos necesarios para los servicios contratados.

2.7 Es su voluntad llevar a cabo el objeto manifestado en la cláusula primera del presente Instrumento.

2.8 No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

3. “LAS PARTES”

3.1 Reconocen que todos los documentos que dan origen al presente acto forman parte integral del mismo, encontrándose debidamente firmados por “**LAS PARTES**”.

3.2 Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, sin que existan vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar, ni impedimento legal alguno para su celebración, por lo que conociendo el alcance legal de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, convienen en sujetarse a las siguientes:



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ENTREGA. Las partes acuerdan, que el objeto del presente instrumento es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE HIDROSUCCIÓN DE LOS NÚMEROS ECONÓMICOS: 23, 37, 51, 53, 92, 143, 165, 167 Y 168**, en los términos y condiciones que “OPERAGUA” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” señalen y se contendrán en el presente instrumento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y se obliga a prestar los servicios en los plazos, fechas y lugares señalados, de acuerdo a las requisiciones correspondientes emitidas por el área usuaria conforme a los siguientes conceptos y precios por unidad:

AQUATECH ECO 37			
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO PREVENTIVO A CHASIS	SERVICIO	\$24,960.00
1	SERVICIO PREVENTIVO A MODULO	SERVICIO	\$9,041.00
1	CAMBIO DE VALVULA DE PARO (MOTOR)	SERVICIO	\$4,208.00
1	CAMBIO DE RETEN TRASERO DE MOTOR (CIGÜEÑAL)	SERVICIO	\$8,480.00
1	VOLTEAR CREMALLERA (VOLANTE DE MOTOR)	SERVICIO	\$3,360.00
1	CAMBIO DE SOLENOIDE DE MARCHA	SERVICIO	\$2,640.00
1	SOLDURA DE RECUPERADOR	SERVICIO	\$960.00
1	CAMBIO DE BATERIAS (2)	SERVICIO	\$6,400.00
1	DAR BRIO A MUELLES (CAIDO LADO DERECHO 10 CM)	SERVICIO	\$24,960.00
1	EMPACAR COMPRESOR	SERVICIO	\$8,320.00
1	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	SERVICIO	\$26,400.00
1	CAMBIO DE TORNILLOS (BRIDAS CARDAN)	SERVICIO	\$3,360.00
1	CAMBIO DE VALVULA DE 3 VIAS	SERVICIO	\$5,846.00
1	CORREGUIR FUGA DE AGUA EN MANGUERA SUPERIOR 1"	SERVICIO	\$9,920.00
1	CAMBIO DE SUJETADOR DE COFRE (HULE)	SERVICIO	\$1,312.00
1	CAMBIO DE TAPA INFERIOR DE LA PLUMA, PICADO CODO ESPIGA Y CONEXIÓN	SERVICIO	\$6,400.00
1	CAMBIO DE MANGUERAS DE PISTON PRESURIZADO	SERVICIO	\$5,120.00
1	INSTALAR GRASERA DE CORONA	SERVICIO	\$480.00
1	CAMBIO DE TANQUE DE AGUA TRASERO IZQUIERDO	SERVICIO	\$91,064.00
1	REPARACION DE PUENTE (CHASIS)	SERVICIO	\$6,400.00
1	REVISION DE TORRETA	SERVICIO	\$2,080.00
1	REPARACION DE TABLERO TRASERO (NO FUNCIONA)	SERVICIO	\$17,600.00
1	FUGA DE AIRE EN PTO (MANGUERAS)	SERVICIO	\$1,280.00
	SUBTOTAL		\$270,591.00



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



CHASIS FORD L8000 AQUATECH ECO 23			
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	REPARACION DE PTO (NO EMBRAGA)	SERVICIO	\$7,200.00
1	REPARACION BANCO DE VALVULAS (SE QUEDAN PEGADAS)	SERVICIO	\$22,080.00
1	CAMBIO DE BATERIA	SERVICIO	\$3,200.00
1	REPARACION DE FUGA DE AGUA EN MANGUERA DE PRESION	SERVICIO	\$5,760.00
1	REPARACION DE CORONA Y MANTENIMIENTO A SINFIN DE PLUMA	SERVICIO	\$49,376.00
1	CAMBIO DE TANQUE DE AGUA TRASERO DE AMBOS LADOS	SERVICIO	\$182,128.00
1	MANTENIMIENTO A MARCHA	SERVICIO	\$7,200.00
1	REVISION DE FRENOS	SERVICIO	\$1,920.00
1	AJUSTE DE BANDAS (CHUMACERA DAÑADA)	SERVICIO	\$17,540.00
1	CAMBIO DE LIMPIA PARABRISAS	SERVICIO	\$3,360.00
1	MANTENIMIENTO A CONTROL PENDANTE	SERVICIO	\$12,480.00
1	CAMBIO DE TACON DE CARRETE	SERVICIO	\$1,710.00
1	REVISION DE LUCES INTERMITENTES Y DIRECCIONALES	SERVICIO	\$6,880.00
SUBTOTAL			\$320,834.00

AQUATECH B-15 ECO 51			
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO PREVENTIVO A CHASIS	SERVICIO	\$24,960.00
1	SERVICIO PREVENTIVO A MODULO	SERVICIO	\$9,041.00
1	CAMBIO DE RETEN EN SOPLADOR (FUGA DE ACEITE)	SERVICIO	\$5,120.00
1	CAMBIO DE TANQUE TRASERO IZQUIERDO	SERVICIO	\$91,064.00
1	SUMINISTRO DE MANGUERA DE CARRETE	SERVICIO	\$48,000.00
1	CAMBIO DE RADIADOR	SERVICIO	\$27,024.00
1	REVISION DE PISTON DE LEVANTE DE PLUMA (FUGA DE ACEITE)	SERVICIO	\$14,240.00
1	REPARACION DE BASE DE CORONA (PICADA)	SERVICIO	\$9,540.00
1	SERVICIO A MARCHA	SERVICIO	\$7,200.00
1	CORREGIR FUGA DE AIRE EN ROTOCHAMBER TRASERO DERECHO	SERVICIO	\$6,080.00
SUBTOTAL			\$242,269.00



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



AQUATECH ECO 53			
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN EL ENFRIADOR DE ACEITE	SERVICIO	\$8,960
1	REVISION DE BANCO DE VALVULAS DE CARRETE DE MANGUERA	SERVICIO	\$4,960
1	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA TRASERA IZQUIERDA	SERVICIO	\$8,320
1	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN PISTON DE EXTENSION	SERVICIO	\$11,840
1	REVISION DE FRENOS	SERVICIO	\$1,920
1	CAMBIO DE TANQUES TRASEROS DE AGUA	SERVICIO	\$182,128
1	REVISAR TRANSMISION, BOTA LA ULTIMA VELOCIDAD	SERVICIO	\$28,000
SUBTOTAL			\$246,128

AQUATECH B-15 ECO 92			
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO PREVENTIVO A CHASIS	SERVICIO	\$24,960.00
1	SERVICIO PREVENTIVO A MODULO	SERVICIO	\$9,041.00
1	REPARACION DE MOTOR DE CHASIS	SERVICIO	\$121,424.00
1	CAMBIO DE RECUPERADOR DE ANTICONGELANTE	SERVICIO	\$10,542.00
1	REPARACION DE MARCHA	SERVICIO	\$8,320.00
1	REPARACION DE ALTERNADOR Y BOMBA DE AGUA	SERVICIO	\$1,920.00
1	REVISION DE FUGA DE ACEITE (PISTON DE PLUMA DE LEVANTE)	SERVICIO	\$25,579.00
1	REPARACION DE BASE DE SINFIN (CORONA) NO TIENE GUIAS	SERVICIO	\$6,048.00
1	SUMINISTRO DE TAPON DE ACEITE HIDRAULICO Y REPARAR FUGA DE FILTRO DE DEPOSITO	SERVICIO	\$3,680.00
1	CAMBIO DE RELEVADOR DE ACELERACION (SE CORTA LA ACELERACION)	SERVICIO	\$1,680.00
1	SUMINISTRO DE MANGERA DE CARRETE	SERVICIO	\$48,000.00
1	CAMBIO DE CODO GIRATORIO	SERVICIO	\$11,786.00
1	INSTALACION DE VALVULA DE 3 VIAS	SERVICIO	\$5,846.00
1	CAMBIO DE TACOMETRO	SERVICIO	\$4,880.00
1	REPARACION DE TABLERO DE CHASIS	SERVICIO	\$5,840.00
1	SUMINISTRO E INTALACION DE TORRETA	SERVICIO	\$4,610.00
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACON DE CARRTE	PIEZA	\$1,711.00
1	REVISION DE LUCES DEL CAMION	SERVICIO	\$3,360.00
SUBTOTAL			\$299,227.00



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



EQUIPO VACCON ECO 143			
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO PREVENTIVO A CHASIS	SERVICIO	\$24,960.00
1	SERVICIO PREVENTIVO A MODULO	SERVICIO	\$9,041.00
1	REVISION DE INYECTORES	SERVICIO	\$41,263.00
1	CAMBIO DE DOS BATERIAS	SERVICIO	\$6,400.00
1	SERVICIO PREVENTIVO A MOTOR AUXILIAR	SERVICIO	\$24,000.00
1	INSTALACION DE SENSOR DE INDICADOR DE LLENADO DE TANQUE DE AZOLVE	SERVICIO	\$8,368.00
1	CAMBIO DE VALVULA DE 3 VIAS	SERVICIO	\$17,539.00
SUBTOTAL			\$131,571.00

EQUIPO VECTOR ECO 165			
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO PREVENTIVO A MODULO	SERVICIO	\$9,041.00
1	CAMBIAR REPUESTO EN CAJA DE DIRECCION	SERVICIO	\$13,760.00
1	CAMBIAR REPUESTO DE COMPRESOR DE AIRE (PASA ACEITE)	SERVICIO	\$12,000.00
1	CAMBIO DE BATERIA (24 PLACAS)	SERVICIO	\$6,880.00
1	CAMBIO DE MANIJA DE PUERTA DERECHA (ROTA)	SERVICIO	\$2,323.00
1	CAMBIO DE SOPORTE DE CARRTE (TORNILLOS)	SERVICIO	\$2,560.00
1	CAMBIO DE MANOMETRO (AMBOS LADOS)	SERVICIO	\$4,312.00
1	CAMBIO DE VALVULA REPARTIDORA (FRENOS)	SERVICIO	\$2,400.00
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE JOYSTICK	SERVICIO	\$26,720.00
1	CAMBIO DE VALVULA DE SUCCION (ELECTROVALVULA)	SERVICIO	\$8,000.00
1	REPARACION DE PTO	SERVICIO	\$10,400.00
1	CAMBIO DE EMBRAGUE (CLUTCH)	SERVICIO	\$20,000.00
1	CAMBIO DE CODO GIRATORIO	SERVICIO	\$11,785.00
1	SERVICIO A MOTOR AUXILIAR	SERVICIO	\$24,000.00
SUBTOTAL			\$154,181.00



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



AQUATECH B-10 ECO 167			
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	REVISION DE LUCES	SERVICIO	\$3,360.00
1	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN BOMBA DE DIRECCION	SERVICIO	\$7,680.00
1	CONECTAR CHICHARRA DE AIRE EN CABINA	SERVICIO	\$4,320.00
1	INSTALACION DE TACOMETRO	SERVICIO	\$4,880.00
1	INSTALACION DE REGULADOR DE AIRE	SERVICIO	\$7,936.00
1	REVISION Y AJUSTE DE FRENOS	SERVICIO	\$1,680.00
1	REPARACION DE PERCHA DE SUSPENSION TRASERA	SERVICIO	\$24,960.00
1	REPARACION DE FUGA DE ACEITE Y FUNCIONAMIENTO DE PLUMA	SERVICIO	\$12,096.00
SUBTOTAL			\$66,912.00

AQUATECH B-10 ECO 168			
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO PREVENTIVO A CHASIS	SERVICIO	\$9,041.00
1	SERVICIO PREVENTIVO A MODULO	SERVICIO	\$24,960.00
1	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN DEPOSITO DE DIRECCION	SERVICIO	\$5,760.00
1	REPARACION DE TUBO DE SUCCION SUPERIOR (PICADO)	SERVICIO	\$5,120.00
1	REVISION DE ALARMA DE REVERSA	SERVICIO	\$2,560.00
1	CAMBIO DE TORNILLERIA DE BRIDA EN CARDANES	PIEZA	\$3,360.00
1	VALVULA DE BANCO DE VALVULAS	SERVICIO	\$1,920.00
1	CAMBIO DE CONEXIÓN DE MANGUERA DE SUCCION SUPERIOR (PICADO)	SERVICIO	\$6,913.60
SUBTOTAL			\$59,634.60

SUBTOTAL GLOBAL	\$1,791,347.60
I.V.A.	\$286,615.62
TOTAL GLOBAL	\$2,077,963.22

SEGUNDA.- COSTO DEL BIEN.- “LAS PARTES” convienen que el monto a pagar por parte de “OPERAGUA” al “PRESTADOR DE SERVICIOS” por el total de los servicios descritos en la cláusula que antecede, será por la cantidad sin I.V.A (Impuesto al Valor



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



Agregado) de: \$1,791,347.60 (Un millón setecientos noventa y un mil trescientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.) más \$286,615.62 (Doscientos ochenta y seis mil seiscientos quince pesos 62/100 M.N.) por concepto del dieciséis por ciento de I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) dando un gran total de \$2,077,963.22 (Dos millones setenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos 22/100 M.N.).

TERCERA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener los precios fijos contenidos en su oferta económica presentada a “OPERAGUA” hasta el término de la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” convienen en que el servicio objeto del presente acuerdo de voluntades se pague a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en el domicilio señalado en la Declaración 1 inciso 1.8 de este Instrumento legal, concretamente en la oficina que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas de “OPERAGUA”, mediante la presentación de la factura correspondiente al servicio, debiendo llevar el Visto Bueno del **Departamento de Mantenimiento y Drenaje, a través de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica**, para ser liquidada en una sola exhibición dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción del comprobante fiscal.

QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a entregar realizar los servicios detallados en la cláusula primera de este contrato, durante un periodo comprendido del 26 de mayo de 2021 al 26 de junio de 2021.

SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LAS PARTES” convienen que los servicios sean ejecutados en el Taller o las instalaciones que para tal efecto señaló “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en la propuesta técnica presentada a “OPERAGUA”, bajo su custodia y responsabilidad.

Una vez concluida la ejecución de los servicios, serán recibidos por “OPERAGUA” en las Instalaciones de Base Operagua, ubicada en Avenida Louis Pasteur S/N, Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, México. El servidor público facultado para supervisar la ejecución de los servicios contratados, así como para recibir a satisfacción o rechazo, será el C. José Genaro Olguín Castro, adscrito al Departamento de Mantenimiento y Drenaje.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá apegarse a las siguientes:

GARANTÍA DE LOS BIENES QUE RECIBE.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a constituir garantía en cualquiera de las formas que exigen los artículos 129 y 130 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios a favor de “OPERAGUA” por cumplimiento de contrato, por el monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado del contrato, garantía que se obliga a presentar a “OPERAGUA”, dentro del plazo de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a constituir garantía en cualquiera de las formas que exigen los artículos 129 y 130 fracción III del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios a favor de “OPERAGUA” por cumplimiento de contrato, hasta por el diez por ciento 10% del importe total sin el Impuesto al Valor Agregado del contrato, garantía que se obliga a presentar a “OPERAGUA”, dentro del plazo de los diez días posteriores a la suscripción del contrato.

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a constituir garantía en cualquiera de las formas que exige los artículos 129 y 130 fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios a favor de “OPERAGUA” por defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios contratados, hasta por el diez por ciento 10% del importe total sin el Impuesto al Valor Agregado del contrato, garantía que se obliga a presentar a “OPERAGUA”, dentro del plazo de los cinco días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de dichos bienes o servicios, y que tendrá una vigencia de un año. “OPERAGUA” se reserva el derecho de exigir dicha garantía, dependiendo de la naturaleza de los bienes o servicios. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área financiera.

OCTAVA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a que los materiales y/o equipo que utilice para la ejecución de los servicios de este contrato, cumplan con la calidad requerida, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a utilizar exclusivamente el material adecuado, a efecto de entregar los servicios realizados a entera satisfacción de “OPERAGUA”.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, “LAS PARTES” establecen que en caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla parcial o totalmente con el presente acuerdo de voluntades, “OPERAGUA” le aplicará una pena del 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) por día hábil de atraso, con un tope máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir I.V.A. (impuesto al valor agregado).

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, “LAS PARTES” establecen que en caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla parcial o totalmente con el servicio y calidad estipulados en el presente acuerdo de voluntades, “OPERAGUA” podrá rescindirlo administrativamente sin responsabilidad para el Organismo y con las consecuencias jurídicas correspondientes para el prestador, debiendo otorgar previamente la garantía de audiencia a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- De conformidad con los artículos 68, 71 y 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, serán causas de rescisión además de las señaladas por la ley, las siguientes causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



1. Cancelación o terminación anticipada.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 120 de su Reglamento, “OPERAGUA” podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurren razones de interés general o bien por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna.
2. Que se encuentre inhabilitado “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en el desempeño del servicio para el cual se contrata.
3. Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no realice los trabajos contratados en el tiempo estipulado.
4. La negligencia en las actividades que realice “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento.
5. Ceder a terceras personas físicas y/o morales sus derechos y obligaciones derivados de este Instrumento, así como los derechos de cobro sobre los servicios que ampara este documento en términos del artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
6. Cualquier otra causa imputable a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social de su personal que utilice para el desempeño de los trabajos materia de este contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra con motivo de los trabajos materia de este contrato, debiendo dejar a salvo de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social o cualquier tipo de reclamo por persona o institución alguna a “OPERAGUA”.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a reservar confidencialmente todos los datos y condiciones especiales de este contrato así como de cualquier circunstancia de orden administrativa relativa a “OPERAGUA” que llegue a conocimiento de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y/o de su personal como consecuencia de este contrato. La documentación proporcionada por “OPERAGUA” a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de ser tratada con toda la reserva del caso, asimismo se obliga a no divulgar ni publicar los términos y condiciones de este contrato, en cuyo caso asumirá la responsabilidad civil o penal por este motivo.

DÉCIMA CUARTA.- SOMETIMIENTO.- “LAS PARTES” para la ejecución de los servicios objeto de este acuerdo de voluntades, se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y en los términos, lineamientos, procedimientos administrativos y requisitos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”



México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones legales, inclusive supletoriamente la legislación común.

DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.- Todo aviso que deba darse en relación con el presente contrato, será por escrito y se enviará a los domicilios señalados en la Declaración 1 inciso 1.8 y el indicado en la Declaración 2 inciso 2.5 de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en él, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de Cuautitlán Izcalli,

Estado de México; por lo tanto, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” renuncia al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman y ratifican por triplicado en todas sus partes en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a **veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.**

“OPERAGUA”

“OPERAGUA”

C. SALVADOR REYES FLORES
DIRECTOR GENERAL

C. ANA PATRICIA MURGUIA VALDÉS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

“PROVEEDOR”

“ÁREA USUARIA”

C. DANIEL POSADAS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
INOVACIÓN EN BOMBEO Y DESAZOLVE, S.A. DE C.V.

C. RAMÓN MORENO MONTOYA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN
HIDRAULICA

NOTA: Esta hoja forma parte integral de la Licitación Pública Nacional adjudicada en favor de la empresa Innovación en Bombeo y Desazolve, S.A. de C.V., mediante contrato No. LPN/CAS/OPERAGUA/003/2021.